

Gobierno del Estado de Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-27000-19-1331-2021

1331-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	855,253.4
Muestra Auditada	649,510.1
Representatividad de la Muestra	75.9%

Respecto de los 47,519,313,.8 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Tabasco, que ascendieron a 855,253.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 649, 510.1 miles de pesos, que significaron el 75.9% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Instituto de Seguridad Social del estado de Tabasco (ISSET), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) para el ejercicio fiscal 2020 en el Gobierno del estado de Tabasco, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2020

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>Contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Realizó acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</p> <p>Acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>Acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	
Administración de Riesgos		<p>No acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p> <p>No realizó acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos.</p> <p>No realizó acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p>
Actividades de Control		<p>No efectuó acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p>
Información y Comunicación	<p>Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.</p>	
Supervisión		<p>No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al ISSET del Gobierno del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y siendo aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al ISSET en un nivel de cumplimiento medio.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El Instituto de Seguridad Social del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en; seguimiento al programa de Trabajo del Comité de Control, sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional, reuniones de seguimiento de Control Interno, conforme al calendario establecido, con lo que solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco (SF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020 por 855,253.4 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que se abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, y que, de forma previa, se hizo del conocimiento de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

3. Se constató que el ISSET y la CEAS, del Gobierno del estado de Tabasco administraron los recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020 en cuentas bancarias que no fueron específicas, toda vez que les depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SF del Gobierno del estado de Tabasco ejerció recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020 por 228,270.3 miles de pesos; asimismo, transfirió de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones, a otros entes ejecutores los recursos del fondo por 632,328.2 miles de pesos, a las cuentas bancarias productivas y específicas que se contrataron por dichos entes ejecutores.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

5. El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de la SF, así como de las dependencias ejecutoras designadas, registraron los ingresos del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación soporte correspondiente.

6. La SF del Gobierno del estado de Tabasco, así como las dependencias ejecutoras designadas, registraron los egresos del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; además, dichos registros de erogaciones por 806,124.3 miles de pesos se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

7. La CEAS del Gobierno del Estado de Tabasco transfirió a otra cuenta bancaria 167.9 miles de pesos de los cuales 37.6 miles de pesos formaban parte de los recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020, del cual no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021, con lo que da como promovida esta acción.

El Gobierno del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 37,576.89 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

8. El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de la CEAS, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 33 pagos mediante cheques, por un monto total de 853.5 miles de pesos.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

9. Durante el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del estado de Tabasco recibió recursos por 855,253.4 miles de pesos para ejercerse en el FAFEF para el ejercicio fiscal 2020, y en su administración estos recursos generaron intereses, al 31 de diciembre de 2020, por 5,045.0 miles de pesos, con lo que se obtiene un monto disponible de recursos de FAFEF al 31 de diciembre de 2020 por 860,298.4 miles de pesos. Por su parte, al 31 de marzo de 2021, los recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020 generaron intereses por 550.5 miles de pesos, con lo que el monto disponible, al 31 de marzo de 2021, fue de 860,848.9 miles de pesos. De los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron a esa fecha 860,231.9 miles de pesos, que representan el 99.9%, y se determinaron recursos no comprometidos por 66.5 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2021, el Gobierno del estado de Tabasco devengó y pagó 806,801.5 miles de pesos, lo que representa el 93.7%, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Inversión en infraestructura física	7	98,661.5	97,992.4	98,579.1	11.5	
Saneamiento financiero	1	169,671.4	169,671.5	169,671.5	19.7	
Saneamiento de pensiones	1	585,859.7	532,471.8	532,471.8	61.8	
Gastos Indirectos	1	5,399.7	5,399.7	5,399.7	0.6	
Comisiones bancarias	0	0.0	1.9	2.2		
Subtotal	10	859,592.3	805,537.3	806,124.3	93.6	
Otras inversiones						
Adquisiciones	3	639.6	639.6	639.6	0.1	
Traspaso a otras cuentas	0	0.0	37.6	37.6	0.0	
Subtotal	3	639.6	677.2	677.2	0.1	
Totales Apartado (A)	13	860,231.9	806,214.5	806,801.5	93.7	

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
No comprometidos o no pagados							
Recursos no comprometidos		66.5	27.0	472.5	0.1		472.5
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 (FIDEICOMISO ISSET)			54,057.0	53,388.0	6.2		53,388.0
Deducciones del 5% al millar y el 2% al millar no enteradas en tiempo				31.4	0.0		31.4
Traspaso a otras cuentas							37.6
Reintegros TESOFE				155.5	0.0	155.5	
Totales Apartado (B)		66.5	54,084.0	54,047.4	6.3		53,929.5
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		860,298.4	860,298.5	860,848.9	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Tabasco.

De lo anterior se determina que de los recursos disponibles del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020, existieron recursos no comprometidos, al 31 de diciembre de 2020, por 66.5 miles de pesos, de los cuales, 37.6 miles de pesos fueron de traspaso entre cuentas propias, y al 31 de marzo de 2021, por 472.5 miles de pesos, y recursos comprometidos no pagados, al 31 de marzo de 2021, por 53,388.0 miles de pesos del FIDEICOMISO ISSET y las deducciones no enteradas del 0.5% y 0.2%, por 31.4 miles de pesos, encomendadas a la Secretaría de la Función Pública Estatal (SFP) y a la Industria de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción que no fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SFP/SAGP/1475/10/2021 de fecha 05 de octubre 2021, proporcionó la documentación justificativa del reintegro a la TESOFE por un monto de 0.6 pesos que se reintegraron fuera de los plazos establecidos, por lo que se concluye que se solventa lo observado.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del estado de Tabasco devengó y pagó al 31 de marzo de 2021 recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020 en siete obras públicas de infraestructura física y servicios de mantenimiento por un monto de 98,579.1 miles de pesos y tres adquisiciones por un

monto de 639.6 miles de pesos por un total de 99,218.7 miles de pesos; asimismo, se verificó que aplicó recursos por concepto de gastos indirectos por 5,399.7 miles de pesos, los cuales se encuentran dentro del límite permitido.

11. El Gobierno del estado de Tabasco destinó recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020 por 169,671.5 miles de pesos para el saneamiento financiero, mediante la amortización de capital e intereses de siete créditos de su deuda pública, celebrados con instituciones financieras los cuales permitieron coadyuvar a una reducción del saldo registrado al 31 de diciembre de 2019; igualmente, se verificó que se contó con la autorización por parte de la legislatura local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública, mediante los decretos de autorización publicados en el Periódico Oficial del estado de Tabasco; por otra parte, presentó evidencia documental de su registro ante la SF y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

12. La SF del Gobierno del estado de Tabasco destinó recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020 por 532,471.8 miles de pesos para apoyar el saneamiento de pensiones de los trabajadores al servicio del estado los cuales fueron pagados por el ISSET y permitieron dar respuesta a sus obligaciones de pago, a fin de evitar situaciones de riesgo.

13. La SF del Gobierno del estado de Tabasco destinó recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020 para apoyar el saneamiento del Fideicomiso de Inversión y Administración para el pago de Pensiones y Jubilaciones a los Asegurados del ISSET por 53,388.0 miles de pesos; sin embargo, de la documentación presentada no se logró acreditar que haya realizado los pagos al 31 de marzo de 2021 prioritariamente a reservas actuariales.

El Gobierno del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SF/DCG/906/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, proporcionó evidencia documental del contrato de fideicomiso revocable de Inversión y administración número F/152706, asimismo, se realizó consulta mediante el oficio número SF/CGIF/0519/2021 de fecha 15 de junio de 2021 al Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del oficio número 529-II-DGLCF-479/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 en el cual emitió opinión en el sentido de que unos de los objetivos del FAFEF es el saneamiento de pensiones, principalmente a la reserva de pensiones; por lo cual con la aportación realizada al fideicomiso destinados a los asegurados del ISSET se cumple con lo indicado por 53,387,950.02 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021; por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del estado de Tabasco no destinó recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020 para los siguientes rubros: modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, así como para modernización de los catastros o de los sistemas de recaudación local, tampoco para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistema de protección civil; apoyo a la educación pública; ni a fondos constituidos para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados, o al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía u otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

15. La SF del Gobierno del estado de Tabasco destinó recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020 para las adquisiciones del Programa “PROAGUA APARTADO AGUA LIMPIA 2020 ESTATAL”, por 639.6 miles de pesos, sin contar la documentación comprobatoria, justificativa que ampare el gasto incurrido.

El Gobierno del estado de Tabasco, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que ampara la adquisición del “Kit de refacciones para mantenimiento de bombas” de los recursos por 639,593.15 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

16. El Gobierno del estado de Tabasco reportó en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020 información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo; sin embargo, no existe congruencia entre lo reportado a la SHCP y los registros del cierre del ejercicio fiscal 2020.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021; por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Gobierno del Estado de Tabasco destinó recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020 en tres procedimientos de contratación para adquisiciones CVAAL07-48/2020, CVAALO9-46-2020 y requisición número 1058/2020 por un monto total de 639.6 miles de pesos; además, se comprobó que la CEAS llevó a cabo los procesos de adjudicación y contratación sin ajustarse a la normativa aplicable, ya que no fueron proporcionadas al

menos tres cotizaciones con las mismas condiciones en los casos previstos de las excepciones a la licitación pública; asimismo, se identificó que los proveedores adjudicados no contaron con un registro de contratistas.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

18. En tres procedimientos de contratación para adquisiciones CVAAL07-48/2020, CVAALO9-46-2020 y requisición número 1058/2020, realizadas por la CEAS del Gobierno del estado de Tabasco, y que fueron pagados con recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020, se constató de forma documental mediante contratos, así como del reporte fotográfico de los componentes que abarcan la factura e inventario que no hay evidencia de la entrega, existencia y, en su caso, del adecuado funcionamiento de los bienes; además, no contó con los resguardos correspondientes.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

19. De tres procedimientos de contratación para adquisiciones CVAAL07-48/2020, CVAALO9-46-2020 y requisición número 1058/2020 realizadas por la CEAS del Gobierno del estado de Tabasco, pagados con recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020, se verificó mediante reporte fotográfico, proporcionado por la CEAS, que las adquisiciones no correspondieron en cantidad y volumen con los insumos, equipos, instrumentos u otros bienes que fueron instalados, montados, colocados o aplicados.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

20. La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del estado de Tabasco (SOTOP) y la CEAS adjudicaron obras y servicios de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; cuatro se adjudicaron de manera directa, dos, por invitación cuando menos tres personas; los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

21. Con la revisión del contrato CEAS-FAFEF-001/2020, que tiene como objeto el “Desazolve entre la bifurcación de los Ríos Mezcalapa y Carrizal a la altura de las localidades Macayo y Naranjo 2da. Sección”, se constató que la CEAS del Gobierno del Estado de Tabasco no evaluó correctamente la propuesta presentada por la contratista a la que se le adjudicó el contrato de la obra número 11310036, ya que se constató que en el análisis del costo indirecto no se incluyó el costo de dar mantenimiento a los caminos de acceso a la obra durante y después de haber concluido con el periodo de ejecución de los trabajos, tal como lo establecen las “Especificaciones Generales” de la licitación número CEAS-FAFEF-001/2020.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

22. La SOTOP y la CEAS, del Gobierno del estado de Tabasco, cuentan con los contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó la entrega de los anticipos pactados y el cumplimiento de las obligaciones contraídas que fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas.

23. La SOTOP y la CEAS, del Gobierno del estado de Tabasco, cumplieron con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos; asimismo, se verificó que no existieron penas convencionales por incumplimiento y que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción del Gobierno Estatal.

24. Con la revisión del contrato CEAS-FAFEF-001/2020, que tiene como objeto el “Desazolve entre la bifurcación de los Ríos Mezcalapa y Carrizal a la altura de las Localidades Macayo y Naranjo 2da. Sección”, se constató que la CEAS del Gobierno del estado de Tabasco no formalizó el convenio de reducción de monto por 545.0 miles de pesos, IVA incluido; asimismo, se constató que la CEAS, mediante su residencia de obra, no realizó la apertura de la bitácora de obra pública correspondiente a dicho contrato.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

25. La SOTOP y la CEAS, del Gobierno del estado de Tabasco realizaron los pagos por concepto de obra pública, y acreditaron que estuvieron soportados con sus respectivas estimaciones, que cuentan con la documentación soporte y que se corresponden al tiempo y conceptos pactados en los contratos, además de acreditar que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas.

26. La CEAS realizó pagos el 4 de febrero de 2021, de las deducciones por el 0.5% de los Servicios de Vigilancia, Inspección y Control, encomendadas a la SFP por 419.1 miles de pesos, y el 0.2% de los Programas de Capacitación y Adiestramiento de la Industria de la Construcción, de la CMIC, por 167.6 miles de pesos, de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números CEAS-FAFEF-001-2020; CEAS-FAFEF-002-2020 ejecutados con recursos del recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo éstos fueron finiquitados el 30 de septiembre de 2020 y el 12 de octubre 2020, cuando señala el reglamento que debe ser dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.

La Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI. 089/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la verificación física a seis obras públicas y uno de servicios relacionados con las mismas, donde se ejercieron recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020, por 102,440.9 miles de pesos, se constató que se ejercieron por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que la SOTOP y la CEAS, del Gobierno del estado de Tabasco, ejecutaron dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación.

28. El Gobierno del estado de Tabasco no realizó obra pública por administración directa con recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2020.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 37,576.89 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 649,510.1 miles de pesos, que representó el 75.9% de los 855,253.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Tabasco mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de Tabasco comprometió el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2021, pagó el 93.7% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para apoyar el saneamiento del Fideicomiso de Inversión y Administración para el pago de Pensiones y Jubilaciones a los Asegurados del ISSET; pagó adquisiciones del Programa “PROAGUA APARTADO AGUA LIMPIA 2020 ESTATAL” sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del traspaso entre cuentas bancarias; no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica; los reportes trimestrales del ejercicio fiscal 2020 no presentan congruencia entre lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los registros del cierre del ejercicio fiscal 2020; la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento llevó a cabo los procesos de adjudicación y contratación sin ajustarse a la normativa aplicable; no presentó evidencia de la entrega, existencia y en su caso, del adecuado funcionamiento de los bienes y los resguardos correspondientes de las adquisiciones; de igual manera, las adquisiciones no correspondieron en cantidad y volumen; no se realizaron en los tiempos establecidos en la normativa los enteros de las retenciones efectuadas; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Asimismo, se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el resultado del nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas no se ejerzan en apego del marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del estado de Tabasco no concilió lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los registros del cierre del ejercicio fiscal 2020.

En cuanto a los objetivos del fondo, se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 11.5% de los recursos pagados del fondo a inversión en infraestructura física, el 19.7% a saneamiento financiero, el 61.7% a saneamiento de pensiones, el 0.6% a gastos indirectos, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; invirtió el 6.2% de los recursos pagados del fondo en el saneamiento del

Fideicomiso de Inversión y Administración para el pago de Pensiones y Jubilaciones a los Asegurados del ISSET, concepto que cumple con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y la de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y el Instituto de Seguridad Social, del Gobierno del Estado de Tabasco.